



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ANTONIO CHAURAND SORZANO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE EVALÚE Y, EN SU CASO, IMPLEMENTE LA CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (ELD 339/LXVI-PPA)

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura le fue turnada la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que evalúe y, en su caso, implemente la creación de un juzgado especializado en procedimientos de adopción, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes.

El 29 de abril de 2026 se presentó la proposición de punto de acuerdo que se describe en el preámbulo del presente dictamen, la que fue turnada a esta Comisión de Justicia para su estudio y dictamen.

El 3 de junio del mismo año se dio cuenta en esta Comisión de la proposición referida y una vez discutida se acordó por mayoría de votos dictaminar en sentido negativo la propuesta con base en las consideraciones que se exponen en el apartado de *consideraciones de las personas diputadas integrantes de la Comisión de Justicia*.

Consideraciones del proponente del punto de acuerdo.

En la entidad se han realizado esfuerzos importantes para avanzar en materia de adopción, particularmente en la armonización legislativa. Pese a ello, persiste



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD 339/LXVI-PPA)

multiplicidad de problemas relacionados con la adopción y con la infancia en situación de desamparo¹.

Por un lado, muchos niños y niñas en instituciones no tienen definida su situación jurídica lo que, entre otras cosas, imposibilita el inicio de procedimientos de adopción. En este sentido, si bien debe priorizarse la reintegración familiar —cuando esta no es posible— la complejidad de los procesos de pérdida de patria potestad no contribuye a mejorar los bajos índices de adopción². Así, el proceso de adopción se caracteriza por sus largas y complejas etapas procesales que se traducen en afectaciones a los derechos de todas las partes, en especial, de las niñas, niños y adolescentes.

Igualmente, es de reconocer que, a partir de octubre de 2022, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato implementó el uso de las Salas Especializadas para la Participación Infantil y Adolescente -SEPIA- con el fin de garantizar el interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos familiares.

Si bien la creación de estas salas especializadas constituye un avance significativo, aún persisten desafíos para alcanzar plenamente los objetivos en materia de adopción. En particular, en la segunda instancia (apelación) se identifican problemáticas relevantes, como la limitación de la revisión a los agravios expuestos —derivada del principio de congruencia—, la ausencia de inmediatez en la valoración de pruebas personales y el riesgo de demoras excesivas; factores que, en conjunto, pueden afectar la tutela judicial efectiva.

En otras palabras, la problemática no radica principalmente en las salas de segunda instancia, sino en factores estructurales de la primera instancia: la elevada carga de trabajo en los juzgados, la insuficiente especialización en materia de adopción y la persistencia de procedimientos extensos y complejos desde etapas iniciales. Estos

¹ Véase UNICEF, Los derechos de la infancia y la adolescencia en México, UNICEF, México, 2018.

En: «<https://www.unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf>»

² Véase SCJN, Cuadernos de Jurisprudencia núm. 3. Adopción. 2020. En:

«https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-07/CUADERNO%20DF_03_ADOPCIO%CC%81N_ELECTRO%CC%81NICO.pdf»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD 339/LXVI-PPA)

elementos inciden de manera directa en la duración y eficacia de los procesos, limitando el acceso oportuno a la justicia.

Por ello, entidades como el Estado de México han impulsado innovaciones institucionales relevantes, como la creación del Juzgado Especializado en Procedimientos de Adopción y Restitución Internacional de Menores, el primero en su tipo en el país. Este órgano especializado ha permitido reducir hasta en una cuarta parte la duración de los procedimientos, contribuyendo a superar la complejidad y extensión de los procesos tradicionales. Asimismo, concentra la tramitación de asuntos clave como el procedimiento sumario de conclusión de patria potestad, el nombramiento de tutor, la autorización para que niñas, niños y adolescentes salgan del país y su entrega a instituciones de asistencia, lo que favorece una atención más ágil y especializada en beneficio del interés superior de la niñez³.

Igualmente, Coahuila instaló este año el juzgado Especializado en Adopciones, una nueva instancia que permitirá reducir los tiempos de resolución de estos procesos para concluirse entre 40 y 60 días y así permitir que menores de edad que por alguna causa estén en proceso de adopción puedan integrarse a una nueva familia. Este órgano, creado a través de una sinergia entre el DIF Coahuila, Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (Pronnif) en Coahuila y Poder Judicial estatal, fortalecerá el modelo de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección, al agilizar los trámites que culminan con su incorporación a un núcleo familiar definitivo⁴.

Recordemos que la especialización judicial, brinda las ventajas siguientes⁵:

³ Véase Poder Judicial del Estado de México, con juzgado de adopción, hoy existen más de 500 familias de corazón. En: <https://www.pjedomex.gob.mx/vista/noticia/2022/11/06/786>

⁴ Véase Omar Soto, "Con nuevo juzgado, reducirán tiempos para adopciones de menores en Coahuila," El Heraldo de Saltillo, 13 de enero de 2026. En: <https://elheraldodesaltillo.mx/2026/01/13/con-nuevo-juzgado-reduciran-tiempos-para-adopcionesde-menores-en-coahuila/>

⁵ Véase Doménech Pascual, Gabriel y Mora-Sanguinetti, Juan S. (2015) El mito de la especialización judicial. Revista para el Análisis del Derecho. Barcelona, enero 2015. En: <https://indret.com/el-mitode-la-especializacion-judicial/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

*Dictamen que presenta la Comisión de Justicia
relativo a la proposición de punto de acuerdo
formulada por el diputado Antonio Chaurand
Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del
Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo
del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD
339/LXVI-PPA)*

“Reducción de los costes marginales de la resolución de asuntos. La ventaja fundamental de la especialización judicial es que reduce los costes marginales de la resolución de asuntos. Para juzgar cabalmente un caso hacen falta conocimientos e incluso destrezas y habilidades que es posible que el juez no posea antes de enfrentarse al mismo, de manera que necesite adquirirlos ad hoc. Obviamente, algunos de esos conocimientos, destrezas y habilidades podrán ser aplicados con posterioridad para enjuiciar otros casos similares, en mayor medida cuanto mayor sea la similitud existente entre todos ellos.

Pues bien, la especialización, ya lo hemos visto, reduce la variedad de los asuntos de los que un juez ha de conocer. Incrementa sus semejanzas y minora sus diferencias. Ello propicia que aumente la probabilidad y la medida en que los conocimientos aprendidos en la resolución de un caso pueden luego servir para decidir sobre otros. Hace que el tiempo y el esfuerzo requeridos para juzgar un caso adicional tiendan a disminuir o, dicho con otras palabras, que el coste marginal de producir una nueva resolución judicial decrezca, al menos hasta cierto punto.

Posibilidad de acortar la duración de los procedimientos, incrementar el número de asuntos resueltos y mejorar el acierto y la calidad de las decisiones judiciales. El tiempo que la reducción de los costes marginales originada por la especialización judicial permite ahorrar puede ser empleado por los jueces en la realización de una o varias de las actividades siguientes: 1ª) Cabe que lo destinen al ocio. 2ª) Cabe que traten de acortar la duración de los correspondientes procedimientos. 3ª) Otra posibilidad es que los jueces lo inviertan en buscar cuál es la solución prescrita por el ordenamiento jurídico para los casos sometidos a su consideración, es decir, que intenten asegurar el acierto de las decisiones que han de tomar. 4ª) También pueden dedicar las horas liberadas por la especialización a mejorar la calidad de sus resoluciones, es decir, a justificarlas, a motivarlas, a detallar los fundamentos de hecho y de derecho que les han llevado a dictarlas. 5ª) Cabe, finalmente, que incrementen la cantidad de asuntos resueltos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD 339/LXVI-PPA)

Uniformidad y coherencia interna. Al minorar la cantidad de órganos jurisdiccionales competentes para juzgar sobre una determinada materia, la especialización mitiga el riesgo de que en ese ámbito se dicten decisiones contradictorias o incoherentes, lo cual redundaría en beneficio de la seguridad jurídica e igualdad de los justiciables, y evita allí los conflictos y las disfunciones que las contradicciones e inconsistencias jurisprudenciales suelen provocar

Mayor legitimidad. Cabe razonablemente pensar que, ceteris paribus, las decisiones adoptadas en una materia por un juez al que se le supone experto en ella serán aceptadas con mayor facilidad por los justiciables que las tomadas por otro juez presumiblemente carente de conocimientos específicos previos sobre el particular. La pericia es una importante fuente de legitimidad.”

En conclusión, se debe contar con instituciones jurídicas que permitan atender con eficiencia todas las situaciones relacionadas con la familia.

Con la creación de juzgados especializados hay la posibilidad de acortar la duración de los procedimientos, incrementar el número de asuntos resueltos y mejorar el acierto y la calidad de las decisiones judiciales.

Se trata de un ámbito en el que las acciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial deben articularse de manera coordinada y coherente, orientándose prioritariamente a la protección de los derechos de la infancia y, en el contexto jurídico y social actual, al diseño e implementación de políticas integrales en materia de adopción.

Es por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

*Dictamen que presenta la Comisión de Justicia
relativo a la proposición de punto de acuerdo
formulada por el diputado Antonio Chaurand
Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del
Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo
del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD
339/LXVI-PPA)*

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúe y, en su caso, implemente la creación de un juzgado especializado en procedimientos de adopción, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Consideraciones de las personas diputadas integrantes de la Comisión de Justicia.

Quienes nos pronunciamos en contra de la proposición de punto de acuerdo destacamos que, actualmente el Poder Judicial del Estado cuenta con 24 juzgados especializados en oralidad familiar. A saber: Acámbaro, Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Apaseo el Grande, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Salamanca, San José Iturbide, Uriangato, Celaya, Guanajuato, Moroleón, Salamanca, San Luis de la Paz, Valle de Santiago, Comonfort, Irapuato, Pénjamo, San Felipe, San Miguel de Allende y Yuriria.

De esta forma la proposición de punto de acuerdo queda sin sustento, ya que se propone que se exhorté al Consejo del Poder Judicial para que implemente la creación de un juzgado especializado en procedimientos de adopción cuando -como se sostiene en el párrafo que antecede- en el Estado se cuenta con 24 juzgados especializados en materia familiar.

Cabe destacar, además, la próxima entrada en vigor en nuestro Estado de Guanajuato del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el que se establece la competencia de la autoridad jurisdiccional en los procedimientos de adopción -no contenciosos en materia familiar y de jurisdicción voluntaria-:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD 339/LXVI-PPA)

Artículo 642. Será competente para tramitar la solicitud de adopción la autoridad jurisdiccional ubicada en el domicilio de la persona que se pretende adoptar.

De ahí que la pretensión del proponente del punto de acuerdo para implementar *la creación de un juzgado especializado en procedimientos de adopción* contravendría el dispositivo antes transcrito y se vulneraría el principio de interés superior de la niñez. Puesto que niñas, niños y adolescentes de todo el Estado tendrían que ser trasladados al lugar de ubicación del único juzgado especializado en procedimientos de adopción de acuerdo con la proposición objeto del presente dictamen, cuando -reiteramos- en la actualidad se cuenta con varios juzgados en el sistema de oralidad familiar distribuidos en nuestra entidad que atienden los temas de adopción y, limitarlo sólo a uno, es contrario al fortalecimiento de acceso a la justicia y de la garantía de protección de la niñez, en perjuicio además de las personas que pretenden adoptar.

De acuerdo con lo anterior consideramos improcedente la proposición de punto de acuerdo para exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato como lo propone el diputado Antonio Chaurand Sorzano.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que evalúe y, en su caso, implemente la creación de un juzgado especializado en procedimientos de adopción, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes. De tal forma se instruye el archivo definitivo de la proposición de punto de acuerdo.

Guanajuato, Gto., 1 de julio de 2026



Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. (ELD 339/LXVI-PPA)

La Comisión de Justicia.

Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Diputado presidente

Karol Jared González Márquez
Diputada vocal

Susana Bermúdez Cano
Diputada vocal

Rolando Fortino Alcántar Rojas
Diputado vocal

Ruth Noemí Tiscareño Agoitia
Diputada secretaria